

Con fundamento en los artículos 22 y 120 de la LTAIPET, se eliminaron del presente documento, datos personales.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES EN TRÁMITE AÑO 2018

No.	REC. No.	QUEJA No.	FECHA DE EMISIÓN Y DE RECIBIDO	PUNTOS RECOMENDATORIOS	ESTADO ACTUAL	DILIGENCIAS PENDIENTES
1	01/2018 SSPE	241/2014, 242/2014 y 250/2014 acumulados	Emitida 03/05/18 Recibida 07/05/18	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado:</p> <p>Primera. Se tengan como afectados a *****, por las violaciones a derechos humanos aquí destacadas para los efectos que correspondan.</p> <p>Segunda. Se solicita se tomen las medidas disciplinarias y correctivas tendientes al esclarecimiento y no repetición de los acontecimientos que generaron las violaciones de derechos humanos en contra de los afectados.</p> <p>Tercera. Se refuercen las acciones en materia de capacitación y estrategias de formación dirigidas a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, con la finalidad que sin excepciones se cuente con las herramientas teóricas y prácticas al momento de efectuar una detención, dimensionar</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 24/05/18</p> <p>Cumplida 19/11/2020</p> <p>Se nos comunicó por parte de la autoridad, que formalmente se tienen como afectados a los CC. *****. (6)</p> <p>Se nos comunicó que el Director de Investigaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, instruyó por escrito a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos.</p> <p>Se impartió curso de capacitación a elementos de la Policía Estatal Acreditada, denominado "Administración de Justicia y Derechos Humanos", impartido por personal de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

			<p>los derechos de la infancia, así como abordar la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, debiendo poner en marcha dichas medidas en un plazo de tres meses contados a partir de la notificación del presente documento.</p> <p>Cuarta. A fin de reparar las afectaciones concretas infringidas a los quejosos, se estima necesario se proceda a gestionar la reparación correspondiente por los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el 3 de julio de ***** , lo anterior de conformidad con lo establecido tanto en la Ley General de Víctimas como en la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Quinta. Se tomen en cuenta las irregularidades u omisiones que se cometieron en el caso concreto para que en colaboración con las áreas operativas de seguridad pública se refuerce su proceder en futuras ocasiones, ya que en el presente asunto la tarea que se estaba realizando prácticamente consistía en coadyuvar con la autoridad ministerial en un caso de secuestro y homicidio, en el que estaban involucrados los quejosos y/o afectados ante esta vía (los detenidos), mismos que pudieron obtener la calidad de víctimas debido a las acciones y/u omisiones que la autoridad policial provocó, situación que puede provocar en la sociedad la nociva percepción de impunidad.</p>	<p>Se nos comunicó haber otorgado atención psicológica al señor ***** , en el CEDES de esta Ciudad capital, así como a la PPL ***** , se le brindó soporte emocional durante 8 meses. Además nos comunican que el resto de las víctimas directas en entrevista realizada por el Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, señalaron que no tenían daños ni perjuicios materiales que reclamar con motivo de su detención.</p> <p>Se nos comunicó que se giraron instrucciones a los Delegados y Coordinadores de la Policía Estatal Acreditada, para que los servidores públicos a su mando, tomen en cuenta las irregularidades y omisiones que se precisaron en la presente Recomendación, a fin de que se refuerce su proceder en futuras ocasiones.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	--	---------------------------------

				<p>Sexta. Se designe al servidor público que dará seguimiento a la instrumentación de la recomendación emitida, lo anterior en caso de aceptarla.</p> <p>Dése VISTA a la Dirección General del Instituto de Atención a Víctimas del Delito para los efectos conducentes.</p>	<p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	
2	02/2018 SSPE	120/15-L	<p>Emitida 11/05/18</p> <p>Recibida 14/05/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública:</p> <p>Primera. Se ordene el inicio de una investigación de los hechos cometidos en agravio de los CC. *****, mediante el procedimiento administrativo correspondiente, en contra de los agentes policiales ***** y de resultar procedente se les impongan las sanciones que les resulten por las violaciones a los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal y legalidad, cometidas en agravio de los precitados.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Estado, se les instruya a los servidores públicos implicados para que desarrollen su actuación apegados al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos, así como se le dote de la capacitación necesaria en materia de derechos humanos, a fin de que sus funciones sean desarrolladas en estricto respeto a</p>	<p>Aceptada 26/05/18</p> <p>Cumplida 27/11/19</p> <p>-Se nos comunicó la resolución de la carpeta de investigación número *****, con motivo de los hechos narrados por la quejosa, consistente en Acuerdo de Prescripción.</p> <p>-Se nos informó y acreditó haber instruido al C. *****, para que desarrolle su actuación al marco legal y en estricto respeto a los derechos humanos; además de haber recibido curso de capacitación denominado "Administración de Justicia y Derechos Humanos" impartido por personal de la CNDH. Así mismo comunica que el C. *****, fue dado de</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

				<p>los derechos humanos.</p> <p>Tercera. Atendiendo a la reparación de los daños establecida por la Ley Suprema, se solicita a la autoridad de mérito, proceda a la indemnización que resulte procedente a favor de los aquí agraviados, por los daños y perjuicios que acrediten haber sufrido con motivo de las violaciones de derechos humanos que han quedado señaladas.</p>	<p>baja por remoción del cargo, anexando copia de la documental que así lo acredita.</p> <p>Se nos comunicó por parte de la Secretaría de Seguridad Pública, que se tiene como víctimas a los CC. *****; y haber solicitado a la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, tenga a bien inscribir en el Registro Estatal de Víctimas, a los quejosos, la cual acreditó haber acudido al domicilio de los quejosos, sin embargo no fue posible entrevistarse con ellos, procediendo a dejar recado para que acudan a las oficinas para realizar el trámite de inscripción ante el Registro Estatal de Víctimas, sin que a la fecha se hayan pronunciado al respecto.</p>	<p>Su cumplimiento reviste características peculiares ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha recibido manifestación alguna al respecto.</p>
3	03/2018 PGJE	40/17- Mte.	<p>Emitida 11/05/18</p> <p>Recibida 14/05/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Instruya a quien corresponda, a efecto de que sea agotada la integración de la averiguación previa penal *****; iniciada con motivo a los hechos denunciados por el C. *****.</p> <p>Segunda. Así mismo que, atendiendo los lineamientos de la presente Recomendación, tenga a bien instruir a quien corresponda, se</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 23/05/18</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber dictado Acuerdo de Reserva, dentro de la indagatoria *****; mismo que fue confirmado por la autoridad.</p> <p>La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, comunicó que el quejoso ha sido registrado en el</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se acredite la reparación de los daños ocasionados por la violación de los</p>

				<p>reparen los daños ocasionados por la violación de los derechos humanos que se destacaron en esta resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>Tercera. De igual forma, ordene a quien corresponda el inicio de los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado, responsables de los actos aquí analizados, y les sean aplicadas las sanciones y medidas correctivas que conforme a derecho procedan.</p> <p>Cuarta. Se designe funcionario de alto nivel, que será el responsable de darle seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación.</p>	<p>Sistema Estatal de Víctimas.</p> <p>Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo *****, instaurado en contra del Agente del Ministerio Público Investigador de *****, en el que se determinó dictar Acuerdo de Prescripción.</p> <p>El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>derechos humanos que se destacaron en esta resolución.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
4	04/2018 PGJE	79/2015	<p>Emitida 11/05/18</p> <p>Recibida 16/05/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado: Primera. Reparar el daño de manera integral a *****, conforme al título quinto de la Ley General de Víctimas y se remitan a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	<p>Aceptada 18/06/18 Cumplida parcialmente 07/08/18</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó haberse girado invitación por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, así como por parte de este Organismo, a la quejosa, para que acudiera a presentar su solicitud de registro, y recibiera la atención que requiera, sin que se haya logrado su notificación y tampoco a la fecha se ha presentado a proporcionar cambio de</p>	<p>-El cumplimiento de su resolutive primero reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditada a la anuencia de la parte quejosa.</p>

			<p>Segunda. Inscribir a *****, en un plazo de treinta días, en el Registro Estatal de Víctimas, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Tercera. Se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos que agravan los derechos humanos de *****, agotándose las diligencias necesarias para su debida integración hasta su conclusión; remitiendo a esta Comisión las constancias que acredite su cumplimiento.</p> <p>Cuarta. Se integre averiguación previa en contra de los servidores públicos que participaron en los hechos que agravan los derechos humanos de *****, agotándose las diligencias necesarias para su debida integración, y su determinación; remitiendo a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Se imparta, en un plazo de tres meses, curso de capacitación en materia de derechos</p>	<p>domicilio.</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó haberse girado invitación por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, así como por parte de este Organismo, a la quejosa, para que acudiera a presentar su solicitud de registro, y recibiera la atención que requiera, sin que se haya logrado su notificación y tampoco a la fecha se ha presentado a proporcionar cambio de domicilio.</p> <p>La Dirección Jurídica de la PGJE, nos informó que se radicó el procedimiento administrativo número *****, por parte de la Coordinación de Asuntos Internos, el cual se encuentra en etapa de integración.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se llevó a cabo el curso denominado "Marco Jurídico</p>	<p>-El cumplimiento de su resolutivo segundo reviste características peculiares, toda vez que se encuentra supeditada a la anuencia de la parte quejosa.</p> <p>Pendiente: La resolución del procedimiento administrativo referido.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	---	---

			<p>humanos a los servidores públicos a su cargo, adscritos a la Policía Ministerial y Policía Investigadora enfocado al uso racional y proporcional de la fuerza pública; así como a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Sexta. Se implementen dispositivos de geolocalización en los vehículos utilizados por servidores públicos adscritos a la Policía Ministerial e Investigadora de la Procuraduría General de Justicia, a efecto de que se genere registro de las actividades realizadas en el desempeño de su función, mismo que deberá conservarse en los archivos de la dependencia; de igual forma, se coloquen en las unidades de referencia emblemas y números que permitan su identificación.</p> <p>Séptima. Se instalen equipos de videovigilancia en los centros de detención dependientes de la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, así como en los lugares habilitados para la detención preventiva, generando el resguardo correspondiente de las grabaciones, lo anterior a fin de garantizar el respeto irrestricto a los derechos humanos de las personas detenidas, prevenir y erradicar cualquier tipo de acto que pudiera constituir tortura, tratos malos, inhumanos</p>	<p>Nacional e Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura”, impartido por la Comisión Nacional de los derechos Humanos, capacitando a 67 servidores públicos de la PGJE.</p> <p>La Dirección Jurídica de la PGJE nos comunicó que un total de 92 vehículos utilizados por servidores públicos adscritos a las áreas de Dirección de Administración de la PGJE, Policía Investigadora y Dirección de Administración, Capacitación y Evaluación de la Coordinación Estatal Antisecuestro, fueron rotuladas con emblemas y logotipos institucionales, sin que se les asignara un registro numérico, dado que para ello se cuenta con las placas de circulación.</p> <p>Se nos informó y acreditó que en las corporaciones de la Policía Ministerial Investigadora y la Coordinación Estatal Antisecuestro, cuentan con un sistema de videovigilancia y monitoreo hacia el exterior de sus instalaciones cuyo número de cámaras se tiene previsto sea incrementado.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	---	---	---------------------------------

				o degradantes.		
5	05/2018 Sría. de Salud	81/14-L	Emitida 17/05/18 Recibida 18/05/18	<p>Recomendación:</p> <p>A la Secretaría de Salud en el Estado:</p> <p>Primero. Se provea lo necesario para que, previa anuencia de las víctimas, les sea otorgada la asistencia médica o terapéutica que, como consecuencia de la violación a sus derechos aquí acreditada, sea necesaria para la recuperación de su salud psíquica y/o física, con la modalidad y duración que el especialista respectivo determine, lo que a su vez constituye una medida de compensación.</p> <p>Segunda. Para la reparación del daño, gestionar la inscripción de los CC. *****, en el Registro Estatal de Víctimas, cuyo funcionamiento está a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a fin de que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</p> <p>Tercera. Se lleven a cabo las gestiones necesarias para que se aumente el número de Ginecólogos en el Hospital ***** de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el objetivo de que en todos los turnos se encuentre laborando, cuando menos, un especialista en este oficio.</p> <p>Cuarta. Investigar administrativamente y/o dictar las medidas correctivas o disciplinarias en contra de los servidores públicos que resulten responsables por las irregularidades aquí advertidas.</p>	<p>Aceptada 18/06/18 Cumplida parcialmente 03/06/18</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó por parte del Director del Registro Estatal de Víctimas, sobre la inscripción de los CC. ***** y ***** mismos que se registraron bajo el número de expediente *****.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	<p>Pendiente: En espera de que se acredite el acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.</p>

				<p>Quinta. Se diseñe e imparta en el Hospital ***** de Nuevo Laredo, Tamaulipas, un curso y/o taller de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva de género, específicamente en relación al derecho a la protección de la salud y el derecho de acceso a la información en materia de salud y el derecho de acceso a la información en materia de salud y sobre las normas oficiales en materia de salud, los cuales deberán ser impartidos con énfasis en el trato humanizado hacia las mujeres para sensibilizar al personal de salud.</p> <p>Sexta. Designar a un servidor público de alto nivel para que funja como enlace de esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de ser aceptada, debiendo proporcionar sus datos de contacto.</p>	<p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos comunicó el nombre del servidor público de alto nivel que fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	Cumplido
6	06/2018 SSPE	22/13- Mte. 23/13- Mte.	<p>Emitida 17/05/18</p> <p>Recibida 18/05/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: Primera. Gire sus instrucciones escritas al Titular del Órgano de Control Interno de esa dependencia a su cargo, para que se investiguen y en su caso sancionen las irregularidades en que incurrieron los servidores públicos que practicaron la detención de los CC. *****; teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 29/05/18</p> <p>-Se nos comunicó y acreditó que se dictó Acuerdo de Improcedencia por Prescripción; no obstante, se dio vista de los hechos denunciados al Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, de *****; Tam., Así mismo, una copia de nuestra Recomendación se remitió al Consejo de Desarrollo Policial y a la Coordinación General de Administración, para que se anexe en el expediente laboral de los</p>	Cumplido

				<p>elementos implicados.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	
			<p>Segunda. Se repare el daño causado a los señores ***** , por las violaciones a derechos humanos que sufrieron, con base y de acuerdo a lo estándares internacionales señalados en la presente recomendación, considerando que esta resolución constituye un elemento de las reparaciones a las que tiene derecho.</p>		
			<p>Tercera. Inscribir a los CC. ***** , en un lapso de 30 días, en el Registro Estatal de Víctimas y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.</p>	<p>Se nos comunicó haber enviado invitación al quejoso a través del servicio postal mexicano para que se presente en las oficinas de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas con el fin de realizar el trámite correspondiente para su registro.</p>	<p>Pendiente. Se acredite la inscripción del quejoso en el Registro Estatal de Víctimas.</p>
			<p>Cuarta. Se imparta en un plazo de 6 meses, Curso de Capacitación a los elementos de la Policía Estatal Acreditada de esa Secretaría de Seguridad Pública, en materia de Prevención y Erradicación de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y se envíen a esta Comisión las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	<p>La Secretaría de Seguridad Pública, comunicó y acreditó la realización de un curso de capacitación denominado “Administración de Justicia y Derechos Humanos”, a los elementos de la Policía Estatal Acreditada, acudiendo los servidores públicos implicados en la Recomendación de mérito.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Quinta. De conformidad con los artículos 1 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dé vista de los presentes hechos al Agente del Ministerio Público competente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para los efectos legales a que haya lugar , y se remitan</p>	<p>-Se nos comunicó y acreditó haber remitido nuestra Recomendación a la Unidad de Atención Inmediata de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se inicie la Carpeta de Investigación correspondiente.</p>	<p>Cumplido</p>

				<p>las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Sexta. Se designe al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace en esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente recomendación, y en caso de ser substituido, deberá notificarlo oportunamente a este Organismo.</p>	<p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>
7	07/2018 SSPE	175/2015	<p>Emitida 18/05/18</p> <p>Recibida 23/05/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: Primera. Se recomienda al C. Secretario de Seguridad Pública se haga la reparación integral del daño causado con motivo de las violaciones a los derechos humanos del agraviado por parte de elementos de la Policía estatal Acreditable, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Víctimas.</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 20/06/18 Cumplida 11/12/2020</p> <p>Se nos comunicó y acreditó por parte de la Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, la incorporación realizada al Registro Estatal de la C. *****, quien cuenta con expediente de atención *****. Tomando en consideración que se han realizado acciones tanto por la dependencia recomendada, así como por la Comisión Estatal de Atención a Víctima y por este Organismo de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, para que la víctima pueda acceder a una reparación integral, sin que ésta atienda nuestras solicitudes, se tiene que el cumplimiento del punto recomendatorio primero reviste características peculiares, supeditado al interés de la quejosa para acceder al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.</p>	<p>Se tiene que el cumplimiento del punto recomendatorio primero reviste características peculiares, supeditado al interés de la quejosa para acceder al fondo de ayuda, asistencia y reparación integral.</p>

			<p>Segunda. Se provea lo conducente a fin de que se identifique a los servidores públicos que incurrieron en los hechos que nos ocupan, a fin de que se investigue su proceder y les sean impuestas las sanciones y/ o medidas correctivas que les resulten.</p>	<p>Se nos informó y acreditó que los servidores públicos implicados causaron baja de la corporación policial.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Tercera. En el supuesto de que los servidores públicos responsables de las violaciones a derechos humanos señaladas en esta resolución ya no sean miembros activos de esa Secretaría, o bien, haya prescrito la responsabilidad administrativa, solicitamos dejar constancia de la presente Recomendación en el expediente laboral de cada uno de ellos para que obre como antecedente de su actuación.</p>	<p>Se nos comunicó haber dejado una copia de nuestra Recomendación en el expediente laboral de los servidores públicos implicados, para que obre como antecedente de su actuación.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Cuarta. Como medida de no repetición se recomienda a la autoridad de mérito se brinde capacitación a los integrantes de la Policía Estatal Fuerza Tamaulipas, en materia de derechos humanos enfocado a la erradicación de prácticas de tortura, maltrato físico, tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>	<p>La Secretaría de Seguridad Pública, comunicó y acreditó la realización de un curso de capacitación denominado "Administración de Justicia y Derechos Humanos", impartido a elementos de la Policía Estatal Acreditada.</p>	<p>Cumplido</p>
			<p>Quinta. Se designe servidor público de acto nivel para el cumplimiento de esta recomendación.</p>	<p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>

8	08/2018 PGJE	25/2018	Emitida 05/06/18 Recibida 07/06/18	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que, se dicten las medidas suficientes a efecto de que, en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación número ***** de esta Ciudad, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentran pendientes por practicar dentro de la Carpeta de Investigación ***** , y concluida su integración, sea resuelta por el ilícito de mención y conforme a derecho, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Segunda. Se dé inicio a un procedimiento de responsabilidad administrativa, en contra de los servidores públicos que resulten responsables por las irregularidades aquí advertidas.</p> <p>Tercera. Se implemente un curso de capacitación en materia de derechos humanos y sus esquemas del derecho de accesos a la justicia, en el que participe el personal de la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio adscrita a la Unidad General de Investigación ***** de esta Ciudad.</p> <p>Cuarta. Gire sus instrucciones a quien corresponda, para que se dé cumplimiento a lo</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 09/07/18</p> <p>Se nos hizo llegar copia del Acuerdo de Archivo Temporal dictado dentro de la carpeta de investigación ***** , así como la notificación efectuada al quejoso.</p> <p>Se nos comunicó que en la Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, se radicó el expediente administrativo ***** .</p> <p>Se nos comunicó y acreditó la realización de un curso impartido a 91 servidores públicos de esa Institución, denominado "La Procuración de Justicia en el Esquema de los Derechos Humanos".</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo ***** .</p> <p>Cumplido</p>
---	-----------------	---------	---	--	---	--

				<p>establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, legislación procedimental penal del Estado, Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Tamaulipas, con el fin de ofrecer de forma inmediata una reparación oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva, por el daño que ha sufrido como consecuencia de las violaciones de Derechos Humanos y una vez hecho lo anterior, se envíen a esta Comisión las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Designar a un servidor público de alto nivel para que funja como enlace con esta Comisión, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en el caso de ser aceptada, debiendo proporcionar sus datos de contacto.</p>		
9	09/2018 PGJE	18/16-T	<p>Emitida 19/06/18</p> <p>Recibida 19/06/18</p>	<p>Recomendación:</p> <p>Al Procurador General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. A la brevedad posible y sin dilación alguna, se califique el acuerdo de fecha 03 de mayo del presente año, por medio del que se decreta el No Ejercicio de la Acción Penal dentro de la indagatoria previa *****, emitiéndose la determinación que conforme a derecho corresponda y se notifique con la inmediatez debida a la parte ofendida.</p> <p>Segunda. Como medida de prevención y no repetición, se imparta al personal de la</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 09/07/18</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se dictó Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, mismo que fue confirmado por la Segunda Subprocuraduría.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se impartió curso de capacitación a Personal</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>

			<p>Coordinación de Asuntos Internos y de la Dirección General de Averiguaciones Previas de su Procuraduría, curso de capacitación en el tema de los derechos humanos, enfatizando el ejercicio a la legalidad, la seguridad jurídica y el trato digno.</p> <p>Tercera. Gire las instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se repare el daño de forma integral, conforme al Título Quinto de la Ley General de Víctimas, con motivo de la responsabilidad institucional en que incurrió personal de la Procuraduría General de Justicia.</p> <p>Cuarta. Que se inicie una investigación administrativa objetiva e imparcial, turnándose al órgano materialmente diseñado para el conocimiento de hechos materia de la presente recomendación, en contra de los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Asuntos Internos y/o Órgano de Control Interno, Delegación Regional del Cuarto Distrito Ministerial, así como de la Dirección de Averiguaciones Previas, adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, involucrados por la dilación advertida conforme a lo expuesto en la presente Recomendación, de la cual deberá adjuntar una copia.</p> <p>Quinta. Nombre al servidor público de alto nivel que fungirá como enlace con esta Comisión para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación, en caso de que sea aceptada.</p>	<p>adscrito a la Coordinación de Asuntos Internos y de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Procuraduría, denominado "Igualdad y No Discriminación", Educación en y para los Derechos Humanos".</p> <p>Se acreditó haber designado asesor jurídico al quejoso.</p> <p>-La Dirección Jurídica de la PGJE, nos informó que la Coordinación de Asuntos Internos radicó el expediente administrativo *****.</p> <p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la</p>	<p>Pendiente. Se acredite se repare el daño de forma integral, al quejoso.</p> <p>Pendiente: Se nos comunique la resolución del expediente administrativo.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	---	--

					Recomendación.	
10	10/2018 Sría. de Salud	06/14-L	Emitida 19/06/18 Recibida 20/06/18	<p>Recomendación:</p> <p>A la Secretara de Salud en el Estado: I.Única. Ordene a quien corresponda, se tomen las siguientes medidas: Como medidas de prevención; Acorde a las posibilidades económicas, materiales y personales, deberá crear e implementar un programa de capacitación en materia de Derechos Humanos, y sus implicaciones en la protección la salud, enfatizando el conocimiento, manejo y observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables en sus funciones, especialmente la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSAA-2012, del expediente clínico, al personal de esa Secretaría a su cargo, específicamente respecto al personal del Hospital ***** de Nuevo Laredo, Tamaulipas;</p> <p>II. A efecto de investigar y sancionar la violación de derechos humanos, se propone que el Secretario de Salud de nuestro Estado, dar vista a quien corresponda para que con motivo de las violaciones aquí destacadas, se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del personal médico que participó en la atención de la paciente ***** y en su caso, se aplique la sanción que se estime adecuada;</p> <p>III. En lo relativo a la obligación de reparar la violación de derechos humanos:</p>	<p>Aceptada y en vías de cumplimiento 11/10/18</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos hizo llegar copia de la resolución dictada dentro del procedimiento administrativo ***** , consistente en Acuerdo de Archivo de Prescripción.</p> <p>En espera de su cumplimiento</p>	Cumplido

				<p>1.Realizar un acto que transmita un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir.</p> <p>2.Se provea lo conducente para que se cubran los daños materiales e inmateriales que se hubieren generado como consecuencia de la violación de derechos humanos que sufriera la C. *****.</p> <p>3.Se provea de asistencia médica y psicológica a los familiares de la prenombrada ***** , en caso de precisarla y el pago de los gastos generados como consecuencia de los hechos en que perdiera la vida.</p>		
11	11/2018 SSPE	165/2014 167/2014 175/2014 203/2014	Emitida 14/08/18 Recibida 17/08/18	<p>Recomendación:</p> <p>Al Secretario de Seguridad Pública del Estado: Primera. Se adopten las acciones conducentes a fin de que se impongan las sanciones y/o medidas correctivas que conforme a derecho procedan, en contra de los servidores públicos responsables.</p> <p>Segunda. Girar las instrucciones correspondientes para que, en el término de un mes, se incorpore copia de la presente recomendación en los expedientes personales de</p>	Aceptada y cumplida parcialmente 03/09/18 Cumplida 09/12/2020	Cumplido Cumplido

			<p>los servidores públicos ***** , con la finalidad de que obren constancias de las violaciones a derechos humanos en las que participaron, debiendo enviar las constancias de su cumplimiento.</p> <p>Tercera. Como medida de prevención y garantía de no repetición, se les instruya a dichos servidores públicos para que desarrollen su labor apegados al marco legal y con estricto respeto de los derechos humanos.</p> <p>Cuarta. Colaborar ampliamente con la Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas, en los procedimientos penales que correspondan con motivo de los hechos denunciados por ***** , para que se investigue y determine conforme a derecho la responsabilidad penal de los elementos de la Policía Estatal Acreditable que participaron en los hechos y violaciones a derechos humanos que se mencionan en esta Recomendación, remitiendo a esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, las evidencias que les sean solicitadas, así como las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Quinta. Reparar el daño de manera integral a los quejosos víctimas conforme al Título Quinto de la Ley General de Víctimas y se remitan a esta Comisión, las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p>	<p>solicitándoles se incorpore copia de la Recomendación en los expedientes personales de los servidores públicos involucrados, instrucción que se acreditó ya se ejecutó.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó por parte de la autoridad, se instruyó a los CC. ***** , elementos de la Policía Estatal Acreditable, a fin de que desarrollen su función apegados al marco legal, en estricto respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado instrucciones a los titulares de diversas áreas como son: Coordinación General de Operaciones de la Policía Estatal Acreditable, Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública y Coordinación General de Administración, con la finalidad de que colaboren ampliamente en los procedimientos penales que correspondan con motivo de los hechos denunciados por las víctimas.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber agotado todos los medios necesarios para ofrecer la invitación a los quejosos en el Registro Estatal de Víctimas, sin obtener resultados favorables.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>Sexta. Inscribir a los quejosos víctimas, en un plazo de treinta días en el Registro Estatal de Víctimas para que tenga acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en los términos de la Ley General de Víctimas y la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.</p> <p>Séptima. Se imparta en un plazo de tres meses un curso de capacitación en materia de derechos humanos con perspectiva y equidad de género a los elementos de las corporaciones policiacas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, enfocado a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y se envíen a esa Comisión Estatal, las constancias con que se acredite su cumplimiento.</p> <p>Octava. Se designe a un Servidor Público de alto nivel de la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas, que servirá y fungirá como enlace con esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, para dar seguimiento al cumplimiento de la presente Recomendación y en caso de ser sustituto, deberá notificarse oportunamente a este Organismo Estatal.</p>	<p>Se nos comunicó y acreditó haber agotado todos los medios necesarios para ofrecer la invitación a los quejosos en el Registro Estatal de Víctimas, sin obtener resultados favorables.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que el C. ***** , elemento de la Policía Estatal Acreditable, acudió al curso denominado “Ley para la Protección de Personas y Defensoras de Derechos humanos y Periodistas”, impartido por personal de la CNDH. Así mismo, informa que los CC. ***** y ***** , causaron baja de la Corporación Policial, agregando a los expedientes laborales de cada uno de ellos, copia de la Recomendación en cita.</p> <p>Se nos comunicó que se designó al Director Jurídico y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Seguridad Pública, para dar seguimiento a la Recomendación de mérito.</p>	<p>recibido manifestación alguna al respecto.</p> <p>Su cumplimiento reviste características peculiares, ya que depende de la voluntad y accionar de la parte quejosa, ya que como se acreditó no fue posible su localización y a la fecha no se ha recibido manifestación alguna al respecto.</p> <p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	---	--

12	12/2018 SET	52/2013	Emitida 15/08/18 Recibida 17/08/18	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación en Tamaulipas:</p> <p>Primera. Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho.</p> <p>Segunda. Se instruya al personal docente y administrativo adscrito a la Escuela Primaria ***** del Ejido ***** en esta Ciudad, en específico al Profesor ***** , se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, que sus acciones u omisiones sean en todo momento bajo la observancia del interés superior de la infancia y el más alto nivel posible de salud física y mental que su condición de menor requiere, que en su desempeño laboral tengan por objeto cumplir con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, además, que las medidas disciplinarias aplicables, tengan la finalidad de apoyar la formación de los alumnos, ya que ésta deberá ser compatible con la dignidad humana del niño a fin de que constituya en él una experiencia de aprendizaje, priorizando ante cualquier situación no se aisle, segregue o estigmatice al educando, siendo los límites para el régimen de disciplina escolar sus derechos.</p>	<p>Aceptada 26/09/18 Cumplida totalmente 26/11/18</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber realizado una nota de EXTRAÑAMIENTO al Profesor *****.</p> <p>Se nos comunicó y acreditó haber girado una CIRCULAR al personal (20) de la Escuela Primaria ***** con sede en Ciudad Victoria, Tam., en los términos de nuestro resolutive segundo.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
13	13/2018 SET	25/14-T	Emitida 15/08/18	<p>Recomendación: Al Secretario de Educación en el Estado:</p>	Aceptada 26/09/18	

			<p>Recibida 17/08/18</p>	<p>Primera. Se dicten las medidas correctivas y disciplinarias que procedan conforme a derecho.</p> <p>Segunda. Se instruya al personal docente y administrativo adscrito a la Escuela Primaria ***** , con sede en Altamira, Tamaulipas, se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, priorizando ante cualquier situación, no se aisle, segregue o estigmatice al educando; que sus acciones u omisiones sean en todo momento bajo la observancia del interés superior de la infancia y el más alto nivel posible de salud física y mental que su condición de menor requiere, que su desempeño laboral tenga por objeto cumplir con los fines de la educación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.</p>	<p>Cumplida totalmente 29/04/19</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se emitió una NOTA DE EXTRAÑAMIENTO a los Profesores ***** , ***** y ***** .</p> <p>Se nos comunicó que se dirigió una circular al personal de la Escuela Primaria ***** , con sede en Altamira, Tam., para que se abstengan de realizar cualquier perjuicio o afectación a la comunidad estudiantil, en los términos recomendados.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p>
14	14/2018 Inst. Defensoría Pública	26/16-T	<p>Emitida 23/08/18</p> <p>Recibida 24/08/18</p>	<p>Recomendación: A la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado: Primera. Instruya al Licenciado ***** , que deberá ejercer su ejercicio público bajo los principios de gratitud, calidad, profesionalismo, obligatoriedad, legalidad, honradez, probidad, lealtad, eficiencia, confidencialidad, continuidad e indivisibilidad a que está comprometido como Defensor Público. Segunda. Aplique la medida correctiva en contra</p>	<p>Rechazada en su momento por la autoridad; y una vez que se acordó, modificar los puntos resolutive con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por el quejoso, la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, aceptó la Recomendación de cuenta.</p>	

			<p>del Licenciado ***** , por el incumplimiento de las obligaciones en que incurrió, en agravio de su defendido dentro de la Averiguación Previa Penal ***** .</p> <p>Tercera. Realice una capacitación en materia de Derechos Humanos al cuerpo de Defensores Públicos adscritos en las Agencias del Ministerio Público en la Zona Conurbada de Altamira, Ciudad Madero y Tampico, en donde participe activamente el Licenciado ***** .</p> <p>Cuarta. Realice las gestiones suficientes para que el afectado por las violaciones a derechos humanos aquí enunciadas obtenga la reparación integral de daño, conforme lo enunciado en el Título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Quinta. Designe un servidor público de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación.</p> <p>El 14 de mayo del año en curso, se recibió el Recurso de Reconsideración promovido por el quejoso, en el que se resolvió admitir a trámite dicho recurso de reconsideración en contra de la Recomendación 14/2018, resolviéndose:</p> <p><i>“...Primero. Son procedentes los agravios mencionados por el reclamante ***** , en contra de la Recomendación 14/2018, dictada dentro del expediente de queja número 026/2016-T, y sus acumulados.</i></p> <p><i>Segundo. En virtud de lo anterior, se modifican los puntos resolutivos de la Recomendación número 14/2018, para quedar de la siguiente manera.</i></p>	
--	--	--	--	--

			<p>Se recomienda a la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública del Estado, las siguientes acciones:</p> <p>a) Emita una circular dirigida a las y los defensores públicos de esa dependencia, para que en el ejercicio de su encargo realicen sus funciones con estricto apego a la Ley, orientando en todo momento la protección más amplia a los Derechos Humanos de sus representados.</p> <p>b) Se instruya por escrito al defensor público *****, para que durante la prestación del servicio público que tiene encomendado se conduzca con estricto apego a la Ley y respeto a los Derechos Humanos de sus representados.</p> <p>c) Se diseñe un Curso de Capacitación dirigido a las y los defensores públicos en materia penal, que deberá incluir al menos los siguientes temas: reforma constitucional en materia penal y Derechos Humanos, en el que participe el Licenciado *****.</p> <p>d) Se designe a una persona defensora pública para que de así requerirlo el C. *****, lo</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 07/11/19</p> <p>Se nos hizo llegar copia simple de documentos consistentes en circular girada a los CC. Coordinadores Regionales y Defensores Públicos del Instituto de Defensoría Pública en el Estado, mediante el cual se les exhorta a fin de que en el ejercicio de sus funciones salvaguarden en favor de sus representados los Derechos Humanos.</p> <p>Se recibió copia del oficio enviado al C. Licenciado *****, Defensor Público del Instituto de Defensoría Pública en el Estado, por medio del cual se le instruye para que durante la prestación del servicio público que tiene encomendado, se conduzca con estricto apego a la Ley y el respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Se nos comunicó que los días 24 y 25 del 2020, a través de la Plataforma Virtual Google Meet, se impartió capacitación, en los términos del presente resolutivo. (184 servidores públicos).</p> <p>Se nos hizo llegar copia certificada de la aceptación de cargo de Defensor Público</p>	<p>Cumplido</p> <p>Cumplido</p> <p>Pendiente. Se acredite la participación del C. *****, en la capacitación a que se hace referencia.</p> <p>Cumplido</p>
--	--	--	--	--	---

				<p>asista jurídicamente en el proceso penal que se le sigue, e interponga los recursos y medios de impugnación idóneos para su defensa conforme a la Ley.</p> <p>e) Se convenga con las víctimas directas e indirectas una forma de compensarles de manera apropiada por la violación a sus Derechos Humanos, atendiendo los criterios de reparación integral establecidos en la Ley General de Víctimas y Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas.</p> <p>f) Se instruya a quien corresponda para que se dé el inicio de una investigación administrativa y penal en contra del Licenciado *****; por el incumplimiento en sus obligaciones en que incurrió en agravio del C. *****; y por encontrarse involucrado en los hechos ilícitos de Tortura a que se refiere la presente Recomendación, que por acción u omisión haya tolerado tales actos.</p>	<p>del Licenciado ***** , dentro de la causa penal ***** .</p> <p>En espera de su cumplimiento</p> <p>Se nos hizo llegar copia del oficio dirigido a la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría General de Gobierno, para que inicie la investigación administrativa en contra del Licenciado ***** , por el incumplimiento de sus obligaciones. Así también remitió una copia del oficio enviado al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que en el ámbito de sus funciones, ordene a quien corresponda, el inicio de una investigación respecto de la conducta desplegada por el servidor público implicado.</p>	<p>Pendiente. Se convenga con las víctimas directas e indirectas una forma de compensarles de manera apropiada por la violación a sus Derechos Humanos.</p> <p>Pendiente. Nos remitan las constancias que demuestren el inicio de la investigación administrativa y penal en contra del Licenciado ***** , por los motivos precisados en nuestra Recomendación.</p>
15	15/2018 STJE	107/16-T	<p>Emitida 23/08/18</p> <p>Recibida 24/08/18</p>	<p>Recomendación: Al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire instrucciones a la Titularidad del Juzgado ***** de Primera Instancia Penal de</p>	<p>Aceptada y en vías de cumplimiento 19/09/18</p> <p>Se nos comunicó que se solicitó al Juez ***** de Primera Instancia de lo Penal del</p>	<p>Pendiente. Se acredite que la integración de la causa penal ***** ,</p>

			<p>Madero, Tamaulipas, a fin de que la integración de la causa penal ***** , instruida en contra de ***** y otros, se ajuste a las normas y principios de los derechos humanos, evitando dilaciones indebidas.</p> <p>Segunda. Que a través del procedimiento de investigación correspondiente, se valore la conducta asumida por los servidores públicos que resulten responsables de las irregularidades detectadas en la integración del proceso penal que se alude, y en su caso, les sean aplicadas las medidas correctivas y disciplinarias que les resulten.</p> <p>Tercera. Se realice lo conducente para que el afectado por las violaciones a derechos humanos aquí destacadas obtenga la reparación integral del daño, atento a lo previsto por el título V de la Ley General de Víctimas.</p> <p>Cuarta. Se designe servidor público de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación.</p>	<p>Segundo Distrito Judicial en el Estado, remita una copia de todas las actuaciones que conforman el expediente *****.</p> <p>Se nos comunicó que se radicó procedimiento de responsabilidad administrativa ***** , relativo a la carpeta de investigación ***** , en contra de los servidores públicos implicados.</p> <p>Se nos informó que una vez que se cierre la investigación y en caso de que prospere el procedimiento en contra de los presuntos implicados se tomará en cuenta las posibles violaciones a derechos humanos y la reparación respectiva.</p> <p>Se nos informó haber designado a los Licenciados ***** , Visitadores Judiciales adscritos a la Dirección de Visitaduría Judicial para el efecto de que supervisen la secuela procedimental del expediente ***** , y dé continuidad a la investigación administrativa en cumplimiento a la recomendación de mérito.</p>	<p>instruida en contra de ***** y otros, se ajuste a las normas y principios de los derechos humanos, evitando dilaciones indebidas.</p> <p>Pendiente. En espera de la resolución que se dicte dentro de la carpeta de investigación iniciada.</p> <p>Pendiente. Se acredite haber otorgado la reparación del daño al agraviado.</p> <p>Pendiente. Se nos acredite dicha designación.</p>
--	--	--	--	--	---

16	16/2018 PGJE	15/17-T y su acum. 13/18-T	Emitida 4/09/18 Recibida 10/09/18	<p>Recomendación: A la Procuraduría General de Justicia del Estado:</p> <p>Primera. Gire sus instrucciones escritas a quien corresponda, para que se dicten las medidas suficientes a efecto de que en la Agencia del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral adscrita a la Unidad de Investigación *****, con sede en Tampico, Tamaulipas, en el menor tiempo posible, sean desahogadas las diligencias que se encuentren pendientes por practicar, emitiendo la determinación que en derecho proceda dentro de la Carpeta de Investigación *****, teniendo en cuenta los motivos y fundamentos aquí advertidos.</p> <p>Segunda. Proveer lo que corresponda para que se tomen las medidas correctivas y disciplinarias que resulten procedentes en contra del Licenciado *****, entonces Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral Adscrito a la Unidad de Investigación *****, con sede en Tampico, Tamaulipas, por violentar los derechos humanos del agraviado, consistentes en transgresiones a su derecho de acceso a una justicia pronta y expedita.</p> <p>Tercera. Se realice lo conducente para que el afectado en los derechos humanos aquí destacados obtenga la reparación integral del daño, atento a lo previsto en el título 5° de la Ley</p>	<p>Aceptada y cumplida parcialmente 21/09/18</p> <p>Se nos comunicó y acreditó que se giraron instrucciones en los términos del resolutivo primero. Se nos hizo llegar copia del Acuerdo del No Ejercicio de la Acción Penal, emitido dentro de la carpeta de investigación ***** y su acumulado *****, así como de la notificación efectuada al C. *****.</p> <p>Se nos comunicó por parte de la Coordinación de Asuntos Internos de la PGJE, la radicación del procedimiento administrativo *****, en contra del servidor público implicado.</p> <p>La Comisionada Ejecutiva de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas, comunicó que el C. *****, se encuentra registrado bajo el expediente *****.</p>	<p>Cumplido</p> <p>Pendiente. La resolución del procedimiento administrativo de referencia.</p> <p>Pendiente. Se acredite se otorgue la reparación integral del daño al agraviado.</p>
----	-----------------	----------------------------------	--	--	---	--

			<p>General de Víctimas.</p> <p>Cuarta. Se designe funcionario de alto nivel para el cumplimiento de esta Recomendación.</p> <p>Medida Preventiva 08/2018. Así mismo, se determina: Por los motivos expuestos en la sexta conclusión, atendiendo al derecho de petición, se solicita a la Presidencia Municipal en Tampico, Tamaulipas, atiendan de manera oportuna, completa y congruente las peticiones que se realicen por parte de la ciudadanía, en los términos de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tratados Internacionales.</p>	<p>-El titular de la Dirección Jurídica de la Procuraduría, comunicó que él será quien fungirá como enlace para darle seguimiento al cumplimiento de la Recomendación.</p>	<p>Cumplido</p>
--	--	--	---	--	-----------------

Fecha de actualización: 15 de diciembre del 2020.